

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para ordenar el archivo del expediente.

Sírvase proveer.

Sincelejo, junio 28 de 2023



JUAN CARLOS RUIZ MORENO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO

ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROC: PERTENENCIA.

RAD: 700013103003-2009-00221-00

DDTE: ELIZABETH TAPIAS CONTRERAS.

DDO: ALEXANDRA MERCADO SIMANCA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percató que mediante sentencia del 07 de septiembre de 2021, esta oficina judicial, declaró la pertenencia del predio rural denominado LOS CAMPANOS identificado con el folio de matrícula número 342-15309 de la Oficina de Instrumentos Públicos de COROZAL- SUCRE, a favor de ELIZABETH TAPIAS CONTRERAS, y dicha decisión no fue objeto de recurso de apelación, por ende no existen más actuaciones pendientes al interior del presente asunto, razón por la cual esta oficina judicial dispondrá el archivo del presente expediente.

En mérito de lo expuesto el juzgado

RESUELVE

UNICO: Dispóngase el archivo del presente expediente de conformidad con las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

Firmado Por:
Helmer Ramon Cortes Uparela
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae860930a320d82e574e583cbcd1b8c237bedc31212280bdb6e240962977ecb4**

Documento generado en 29/06/2023 03:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>